



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada. Toluca, Estado de México. 7223898476*

RFC: ATI120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/>

Año: XIV Número: 1 Artículo no.:3 Período: 1 de septiembre al 31 de diciembre del 2026

TÍTULO: Prácticas restaurativas en la educación media superior.

AUTORES:

1. Lic. Abi Rubí Hernández Cerino.
2. Dra. Eglá Cornelio Landero.
3. Dra. Rosa Cornelio Landero.

RESUMEN: El presente artículo tiene como objetivo analizar la problemática de la violencia y los conflictos en la educación media superior para implementar prácticas restaurativas que fortalezcan la convivencia escolar, y prevenir las violencias a través de la cultura de paz escolar basada en el diálogo y la responsabilidad. El análisis permite identificar que las prácticas restaurativas favorecen la comunicación efectiva, el sentido de pertenencia, la responsabilidad colectiva, y la disminución de conductas violentas, contribuyendo al bienestar socioemocional de los estudiantes. Se concluye que la incorporación de enfoques restaurativos en la educación media superior constituye una vía pertinente para transformar la gestión escolar, fortalecer la convivencia escolar y consolidar espacios educativos más inclusivos, participativos, incluyendo la cultura de paz escolar.

PALABRAS CLAVES: prácticas restaurativas, convivencia escolar, cultura de paz, conflictos en aulas de educación media superior.

TITLE: Restorative practices in upper secondary education.

AUTHORS:

1. Bach. Abi Rubí Hernández Cerino.

2. Phd. Eglá Cornelio Landero.

3. Phd. Rosa Cornelio Landero.

ABSTRACT: This article aims to analyze the issues of violence and conflict in upper secondary education in order to implement restorative practices that strengthen school coexistence and prevent violence through a culture of peace based on dialogue and responsibility. The analysis reveals that restorative practices foster effective communication, a sense of belonging, collective responsibility, and a reduction in violent behaviors, thereby contributing to students' socio-emotional well-being. It concludes that incorporating restorative approaches into upper secondary education offers a relevant pathway for transforming school management, strengthening school coexistence, and consolidating educational environments that are more inclusive and participatory, while fostering a culture of peace within the school.

KEY WORDS: restorative practices, school coexistence, culture of peace, conflicts in upper secondary education classrooms.

INTRODUCCIÓN.

La educación media superior enfrenta actualmente múltiples formas de violencia y conflicto que afectan la convivencia escolar, el aprendizaje y el bienestar emocional de estudiantes y docentes. Ésta es un derecho humano universal y un bien público como lo sostiene la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2021), pues así está previsto en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 26, y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en su artículo tercero, que es un derecho humano de todas las personas comprendido en la educación básica obligatoria.

Estas problemáticas incluyen agresiones físicas y verbales, acoso escolar, violencia digital, discriminación, exclusión social, consumo de sustancias, así como conflictos derivados de contextos familiares y comunitarios complejos. En este contexto, autores coinciden en que la violencia presente en

los contextos escolares trasciende las manifestaciones visibles de agresión física o verbal.

Desde una perspectiva amplia, Johan Galtung (1990) propone una tipología de la violencia compuesta por tres dimensiones interrelacionadas: violencia directa, violencia estructural y violencia cultural. La violencia directa se refiere a aquellas acciones observables que generan daño físico, psicológico o emocional, tales como golpes, insultos, amenazas, acoso escolar y agresiones entre estudiantes. Por su parte, la violencia estructural se manifiesta en las desigualdades generadas por las instituciones y los sistemas sociales que limitan el acceso equitativo a las oportunidades, los recursos y las condiciones de bienestar.

En el ámbito educativo, puede observarse en situaciones de exclusión, discriminación, marginación o falta de atención a grupos vulnerables. Finalmente, la violencia cultural comprende los valores, creencias, ideologías, discursos y prácticas sociales que legitiman o normalizan las distintas formas de violencia, haciendo que estas sean percibidas como naturales o aceptables dentro de la comunidad (Galtung, 1990).

En una línea similar, Michel Foucault (2002) sostiene que las instituciones modernas, entre ellas la escuela, ejercen mecanismos de control y disciplinamiento que regulan los comportamientos mediante normas, vigilancia y sanciones. Desde esta perspectiva, ciertas prácticas escolares pueden constituir formas de violencia simbólica cuando generan exclusión, estigmatización o subordinación de determinados estudiantes, reproduciendo relaciones de poder desiguales.

Los conflictos escolares no deben interpretarse únicamente como conductas individuales problemáticas, sino como expresiones de dinámicas relacionales y comunitarias más complejas. Fenómenos como el acoso escolar, la exclusión social, la discriminación, la violencia digital y los conflictos derivados de contextos familiares adversos afectan el sentido de pertenencia y la seguridad de los estudiantes, deteriorando el clima escolar y las relaciones interpersonales, tal como lo destacan las investigaciones de Brenda Morrison (2005, 2007).

Eso contrasta con las formas de violencia actuales, las cuales se manifiestan de múltiples maneras. Como las agresiones físicas que incluyen golpes, empujones, escupitajos, jalones, rasguños o daños corporales intencionales; las agresiones verbales abarcan insultos, burlas, amenazas y humillaciones; el acoso escolar o *bullying* implica conductas repetidas de hostigamiento caracterizadas por un desequilibrio de poder; la violencia digital o ciberacoso se desarrolla mediante redes sociales, plataformas digitales o dispositivos electrónicos; la discriminación consiste en el trato desigual basado en características personales o sociales; mientras que la exclusión social se expresa a través del aislamiento, rechazo o marginación de determinados estudiantes. Todas estas manifestaciones afectan el desarrollo integral del alumnado y evidencian la necesidad de implementar enfoques preventivos y restaurativos que favorezcan la convivencia, el diálogo y la construcción de comunidades educativas más inclusivas.

En esta etapa educativa, los adolescentes atraviesan procesos de construcción de identidad, búsqueda de pertenencia y cambios emocionales intensos. Cuando las instituciones educativas responden únicamente desde la sanción o el castigo, muchas veces se profundizan los problemas en lugar de solucionarlos. La violencia escolar no surge de manera aislada; suele reflejar tensiones sociales, desigualdad, falta de habilidades socioemocionales y modelos de relación basados en la imposición.

Los ambientes escolares violentos impactan negativamente el rendimiento académico, incrementan la deserción escolar y deterioran la salud mental de los jóvenes. La violencia escolar impide que los estudiantes accedan al derecho a recibir una educación de calidad, pues afecta su desarrollo como persona y desempeño académico; por ello, las escuelas ya no pueden limitarse únicamente a transmitir conocimientos, sino que también deben convertirse en espacios de convivencia pacífica, diálogo y formación humana.

Tradicionalmente, las instituciones educativas han utilizado modelos disciplinares basados en el castigo, la autoridad vertical y la obediencia. Las sanciones como suspensiones, expulsiones o reportes han sido empleadas para controlar la conducta estudiantil; sin embargo, estos métodos han mostrado limitaciones

importantes.

Los modelos punitivos suelen centrarse en el castigo de la falta, pero no atienden las causas profundas del conflicto ni promueven procesos de reflexión y reparación; además, pueden generar exclusión, resentimiento y ruptura de vínculos entre los miembros de la comunidad escolar. Desde la perspectiva de Michel Foucault (2002), los sistemas disciplinarios modernos se construyeron a partir de mecanismos de vigilancia y control que actualmente enfrentan una crisis frente a las nuevas necesidades sociales y educativas.

La crisis derivada de estos modelos se debe a que las nuevas realidades sociales demandan prácticas educativas más inclusivas, democráticas y orientadas a los derechos humanos. Las escuelas requieren mecanismos que fortalezcan la comunicación, la empatía y la resolución pacífica de conflictos.

Frente a ese panorama, el enfoque restaurativo surge como una alternativa pedagógica y ética para transformar la convivencia escolar. Este enfoque propone atender los conflictos mediante el diálogo, la participación y la reparación del daño, priorizando las relaciones humanas sobre la sanción.

La justicia restaurativa considera que cuando ocurre un conflicto no solo se rompe una norma, sino también los vínculos entre las personas y la comunidad; por ello, busca que quienes participaron en el conflicto reconozcan el impacto de sus acciones, asuman responsabilidades y colaboren en la construcción de soluciones. En ese sentido, Howard Zehr (2007) sostiene que la justicia restaurativa busca reparar los daños ocasionados por el conflicto y fortalecer los vínculos comunitarios.

El interés por abordar esta problemática surge también de experiencias personales y acercamientos directos a conflictos áulicos vivenciados dentro de contextos educativos de educación media superior, donde fue posible observar cómo las prácticas punitivas tradicionales muchas veces generan distanciamiento, resentimiento y poca solución real de los problemas de convivencia. A partir de esas experiencias, surgió la inquietud de reflexionar sobre la incorporación de prácticas en la resolución pacífica de conflictos como está previsto en el artículo tercero de la CPEUM, un derecho a la educación

con enfoque en derechos humanos, inclusión, cultura de paz y resolución pacífica de conflictos, por lo que se plantea la siguiente pregunta: ¿De qué manera las prácticas restaurativas contribuyen a la atención de la violencia, al fortalecimiento de la convivencia y la construcción de ambientes pacificados en la educación media superior?

El presente artículo tiene como objetivo analizar la problemática de las violencias y los conflictos en la educación media superior, para implementar prácticas restaurativas que fortalezcan la convivencia escolar, y prevenir las violencias a través de la cultura de paz escolar basada en el diálogo y la responsabilidad.

Se desarrolla desde un enfoque cualitativo, mediante una metodología descriptiva y documental, sustentada en la revisión de literatura científica, informes institucionales y marcos normativos vinculados con justicia restaurativa, convivencia escolar y derechos humanos, complementado con la reflexión derivada de experiencias y observaciones personales como docente en contextos educativos de educación media superior, las cuales permitieron un acercamiento a las dinámicas de conflicto dentro del aula; asimismo, se examinan experiencias restaurativas aplicadas en contextos educativos que evidencian la importancia de la participación activa de estudiantes, docentes y familias en la solución pacífica de conflictos.

DESARROLLO.

Las prácticas restaurativas: aproximaciones conceptuales.

Las prácticas restaurativas constituyen un enfoque relacional y comunitario orientado a la atención de conflictos mediante el diálogo, la participación activa, y la reparación del daño. En México, las prácticas restaurativas están incluidas en la justicia como se conceptualiza en el artículo 5 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2024).

Procesos de Justicia Restaurativa.

Se denomina como el conjunto de sesiones, encuentros e intervenciones metodológicas, multidisciplinarias y especializadas enfocadas en gestionar el conflicto mediante el reconocimiento de su existencia y los daños que se generaron, así como la identificación de las necesidades de las partes, su momento de vida, y sus mutuas responsabilidades con la finalidad de adoptar y acordar el despliegue de conductas enfocadas en reparar los daños existentes y prevenir los futuros, bajo la expectativa de no repetición.

A diferencia de las perspectivas punitivas, las prácticas restaurativas parten de la idea de que los conflictos afectan personas, emociones y relaciones, por lo que su atención debe enfocarse en reconstruir vínculos y fortalecer la convivencia social.

Howard Zehr (2007), considerado uno de los principales referentes de la justicia restaurativa sostiene, que este enfoque implica un cambio profundo en la manera de comprender el conflicto. Desde su perspectiva, las faltas o conductas problemáticas no deben entenderse únicamente como violaciones a normas institucionales, sino como daños ocasionados a individuos y comunidades; por ello, las preguntas centrales dejan de ser “¿quién incumplió la norma?” o “¿qué castigo merece?”, para transformarse en cuestionamientos relacionados con el daño causado, las necesidades existentes, y las responsabilidades necesarias para reparar las relaciones afectadas.

En ese sentido, las prácticas restaurativas buscan crear espacios seguros de diálogo donde las personas involucradas puedan expresar emociones, reconocer responsabilidades, y participar en la construcción de acuerdos orientados a la reparación. Dicho enfoque reconoce la importancia de la escucha activa, la empatía, y la corresponsabilidad como elementos fundamentales para la transformación de los conflictos. Según Ted Wachtel (2013), las prácticas restaurativas no se limitan únicamente a intervenir después de un problema, sino que también funcionan de manera preventiva, fortaleciendo relaciones positivas y promoviendo comunidades más cohesionadas.

Uno de los aspectos más relevantes de este paradigma es que concibe el conflicto como una oportunidad pedagógica y humana. Desde esta mirada, los desacuerdos y tensiones forman parte natural de la convivencia; sin embargo, lo verdaderamente importante es la manera en que las comunidades deciden afrontarlos. Las prácticas restaurativas intentan transformar la lógica de exclusión por una lógica de inclusión y responsabilidad compartida, permitiendo que todas las voces sean escuchadas.

Las aproximaciones conceptuales de las prácticas restaurativas también se relacionan con teorías humanistas y socioconstructivistas, particularmente aquellas que enfatizan la importancia de las relaciones interpersonales en los procesos de aprendizaje y desarrollo social. Autores como Morrison (2005) señala que este enfoque favorece la construcción de comunidades escolares democráticas, donde los estudiantes desarrollan habilidades emocionales y sociales a partir de experiencias de participación activa y resolución colaborativa de conflictos.

Egla Cornelio Landero (2024) explica que las prácticas restaurativas representan una alternativa frente a la crisis de convivencia presente en muchos contextos escolares contemporáneos. La autora sostiene que los modelos disciplinarios tradicionales suelen generar exclusión, estigmatización y distanciamiento entre estudiantes y autoridades educativas, mientras que el enfoque restaurativo favorece procesos de integración, reflexión y construcción colectiva de soluciones.

Dentro de las prácticas restaurativas más utilizadas destacan los círculos restaurativos, las conferencias familiares, la mediación escolar, las reuniones comunitarias, y las preguntas restaurativas. Cada una de estas herramientas comparte principios esenciales como el respeto mutuo, la participación activa, la reparación del daño y el fortalecimiento de las relaciones humanas. Más que técnicas aisladas, constituyen una filosofía de convivencia basada en la dignidad, la responsabilidad, y la cultura de paz.

Las prácticas restaurativas en la educación media superior desde una perspectiva de derechos humanos y cultura de paz.

La aplicación de las prácticas restaurativas en la educación media superior representa actualmente una

necesidad frente a las múltiples problemáticas de convivencia que atraviesan las instituciones educativas. Durante muchos años, la disciplina escolar se ha sostenido principalmente desde enfoques punitivos orientados al control de la conducta, donde el castigo, la sanción y la exclusión han sido utilizados como mecanismos para corregir comportamientos considerados inadecuados; sin embargo, en la práctica cotidiana resulta evidente que estas medidas no siempre generan transformaciones reales en los estudiantes, y en muchos casos, terminan profundizando dinámicas de violencia, rechazo y estigmatización.

Desde la experiencia reportada por docentes en contextos educativos, trabajando con jóvenes de bachillerato, se ha podido observar que gran parte de los estudiantes que constantemente son señalados como “problemáticos” no necesariamente son jóvenes violentos por naturaleza ni estudiantes incapaces de convivir. En numerosas ocasiones, detrás de esas conductas existen historias marcadas por abandono emocional, contextos familiares complejos, carencias afectivas, violencia normalizada o profundas necesidades de reconocimiento y pertenencia.

De acuerdo con Barrera Alcalá (2026), “Las violencias escolares se presentan como fenómenos complejos que trascienden el entorno académico y se entrelazan con las dinámicas familiares” (p. 240); asimismo, la autora sostiene que las violencias usualmente perpetuadas en el hogar trascienden a las actitudes de los jóvenes, quienes se apropian de ellas y las normalizan como parte de su día a día; del mismo modo, afirma que “la escuela es una institución que actúa como un espacio de socialización secundaria; es decir, tiene la cualidad de reforzar o desafiar valores y comportamientos inculcados en el hogar” (p. 237); sin embargo, dentro de muchos espacios escolares, dichas realidades suelen invisibilizarse porque el sistema educativo frecuentemente prioriza el control disciplinario por encima de la comprensión humana de los conflictos. Diversas experiencias docentes en educación media superior permiten identificar que los estudiantes que presentan comportamientos que no encajan exactamente con lo esperado o lo aceptado; durante años han sido etiquetados como “conflictivos”, “rebeldes”, “groseros”, “desinteresados” o “malos alumnos”. Lo

más preocupante es que estas etiquetas no permanecen únicamente en el discurso institucional o docente, sino que poco a poco terminan siendo interiorizadas por los propios jóvenes, adoptándolas como parte de su identidad.

Cuando un estudiante escucha constantemente que representa un problema, que siempre “arruina” el ambiente escolar o que “nunca va a cambiar”, comienza a construir una percepción de sí mismo basada en el rechazo y la exclusión, y con el tiempo, algunos adolescentes terminan apropiándose de ese estigma como parte de su identidad y actúan en consecuencia, reproduciendo justamente aquello que la institución espera de ellos.

Este fenómeno resulta profundamente preocupante porque evidencia cómo la escuela, aun cuando tiene la función de formar integralmente a las personas, puede convertirse también en un espacio que marca, excluye y limita identidades. Muchas veces los estudiantes dejan de sentirse vistos como personas y comienzan a percibirse únicamente desde sus errores. En ese sentido, lejos de transformar conductas, ciertos modelos disciplinarios terminan reforzando dinámicas de resentimiento, resistencia y desvinculación escolar.

Howard Zehr (2007) sostiene que los modelos tradicionales de justicia se han enfocado históricamente en determinar quién incumplió la norma y qué castigo merece, dejando de lado las necesidades humanas y relacionales derivadas del conflicto. Desde esta perspectiva, el enfoque restaurativo propone comprender que los conflictos generan daños emocionales y sociales que afectan tanto a quienes realizan una acción como a quienes la reciben; por ello, las prácticas restaurativas buscan crear espacios de diálogo, escucha y reflexión que permitan reconstruir relaciones y asumir responsabilidades sin reducir a las personas a sus conductas.

Esa visión resulta particularmente importante en la educación media superior debido a que los jóvenes atraviesan procesos complejos de construcción identitaria y búsqueda de pertenencia social. Durante esta etapa, la mirada que otros proyectan sobre ellos tiene un impacto significativo en la forma en que se

perciben a sí mismos; por ello, etiquetar constantemente a un estudiante como “problema” puede convertirse en una forma de violencia simbólica que afecta directamente su autoestima, su sentido de dignidad, y su relación con la escuela.

En ese contexto, las prácticas restaurativas representan una alternativa profundamente humana porque permiten mirar a los estudiantes más allá de la conducta observable. A diferencia de los modelos punitivos, este enfoque no busca humillar, excluir o imponer miedo como forma de control, sino generar procesos de responsabilidad consciente donde el estudiante pueda reflexionar sobre las consecuencias de sus acciones sin sentirse permanentemente condenado por ellas. Dicho lo anterior, las prácticas restaurativas constituyen una estrategia pertinente para atender estas problemáticas dado que muchos jóvenes necesitan primero sentirse escuchados y reconocidos como personas antes de poder transformar genuinamente sus conductas.

La aplicación de prácticas restaurativas dentro de la educación media superior implica transformar la cultura escolar en su conjunto. No se trata únicamente de implementar actividades aisladas como círculos de diálogo o mediaciones, sino de construir formas distintas de relacionarse dentro de la comunidad educativa. Wachtel (2013) señala que las prácticas restaurativas funcionan tanto de manera preventiva como reactiva, ya que fortalecen vínculos, generan sentido de comunidad, y favorecen ambientes donde el conflicto puede abordarse mediante el diálogo y no únicamente desde la sanción.

Entre las estrategias restaurativas más utilizadas dentro de las escuelas destacan los círculos restaurativos, las conferencias restaurativas, la mediación escolar, y las preguntas restaurativas. Los círculos restaurativos permiten crear espacios seguros donde estudiantes y docentes pueden expresar emociones, dialogar sobre problemáticas grupales y fortalecer la escucha mutua. La experiencia reportada en distintos contextos educativos permite observar que estos espacios resultan especialmente valiosos porque muchos jóvenes nunca han tenido oportunidades reales para expresar cómo se sienten dentro de la escuela. Frecuentemente, descubrimos que detrás de conductas consideradas “problemáticas” existen sentimientos

de frustración, tristeza, enojo o abandono que jamás habían sido verbalizados.

Las preguntas restaurativas también representan herramientas importantes porque cambian la lógica tradicional del interrogatorio sancionador. En lugar de preguntar únicamente “¿qué hiciste?” o “¿por qué lo hiciste?”, se plantean cuestionamientos orientados a la reflexión y la reparación, tales como: “¿Quién resultó afectado?”, “¿Cómo crees que se sintieron las demás personas?”, “¿Qué necesitas hacer para reparar el daño?” o “¿Qué apoyo necesitas para que esto no vuelva a ocurrir?”. Estas preguntas permiten que el estudiante asuma responsabilidad desde la conciencia y no únicamente desde el miedo al castigo.

Otro aspecto fundamental dentro de la implementación de prácticas restaurativas es su relación con los derechos humanos y el derecho a la educación. La educación constituye un derecho humano fundamental reconocido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 1948) y diversos instrumentos internacionales; además, distintos organismos han definido la educación como un derecho habilitador, ya que permite el acceso al ejercicio de otros derechos relacionados con la participación, la igualdad, el desarrollo humano y la dignidad.

Desde esa perspectiva, garantizar el derecho a la educación no implica únicamente permitir que los estudiantes ingresen físicamente a una escuela. También implica asegurar que permanezcan en espacios seguros, inclusivos y libres de violencia, discriminación y estigmatización. Cuando un estudiante es constantemente humillado, etiquetado o excluido dentro del entorno escolar, su derecho a una educación digna también se ve vulnerado.

Egla Cornelio Landero (2024) sostiene que los modelos disciplinarios punitivos han mostrado importantes limitaciones frente a las problemáticas actuales de convivencia escolar, debido a que frecuentemente producen exclusión y distanciamiento entre estudiantes y comunidad educativa. En contraste, las prácticas restaurativas favorecen la construcción de una cultura de paz sustentada en la empatía, la corresponsabilidad y el diálogo colectivo.

En la práctica docente se ha podido identificar que uno de los mayores desafíos educativos actuales

consiste precisamente en recuperar la dimensión humana de la escuela. En muchas ocasiones, las instituciones educativas se concentran tanto en el rendimiento académico, el cumplimiento administrativo o el control disciplinario, que olvidan que trabajan con personas que sienten, atraviesan conflictos y buscan constantemente ser reconocidas. Es importante tener en consideración, que educar también implica acompañar emocionalmente, construir vínculos sanos y generar espacios donde los jóvenes puedan sentirse seguros para equivocarse, reflexionar y transformarse sin quedar definidos permanentemente por sus errores.

Las prácticas restaurativas representan mucho más que una estrategia disciplinaria; constituyen una forma distinta de comprender las relaciones humanas dentro de la escuela. Hablar de restauración implica reconocer la dignidad de cada estudiante, incluso en medio del conflicto. Implica comprender que ningún joven debería ser reducido a una etiqueta y que toda persona tiene la posibilidad de reconstruirse cuando encuentra espacios de escucha, acompañamiento, y reconocimiento humano.

Beneficios de la implementación de prácticas restaurativas.

Hablar de los beneficios de la implementación de prácticas restaurativas dentro de la educación media superior implica ir más allá de pensar únicamente en la disminución de conflictos o problemas disciplinarios. Desde la perspectiva y experiencia dentro de contextos educativos de docentes de nivel medio superior, se pudo identificar que uno de los aportes más importantes de este enfoque radica en la posibilidad de transformar la manera en que las personas se relacionan dentro de la escuela. Las prácticas restaurativas no solamente ofrecen herramientas para resolver conflictos, sino que permiten reconstruir vínculos humanos, fortalecer el sentido de comunidad y devolver dignidad a estudiantes que durante mucho tiempo han sido reducidos a etiquetas, sanciones o expedientes disciplinarios.

Durante años, gran parte de las instituciones educativas han sostenido modelos de disciplina centrados en el control y el castigo. Bajo estas dinámicas, el estudiante que presenta conductas disruptivas suele convertirse rápidamente en “el problema del grupo”, “el conflictivo” o “el alumno difícil”; sin embargo,

pocas veces se cuestiona qué existe detrás de esas conductas o cómo impacta emocionalmente en un adolescente crecer dentro de un entorno donde constantemente es señalado y excluido.

Quien ejerce como docente de bachillerato, sin duda en múltiples ocasiones ha podido observar cómo muchos jóvenes terminan interiorizando la percepción negativa que otros construyen sobre ellos. Cuando un estudiante escucha reiteradamente que es incapaz de cambiar o que siempre representa un problema, comienza a asumir esa identidad como parte de sí mismo; en consecuencia, el castigo reiterado no transforma la conducta, sino que fortalece procesos de autoestigmatización y desvinculación escolar.

En este sentido, uno de los principales beneficios de las prácticas restaurativas es precisamente su capacidad para romper con estas dinámicas de exclusión. A diferencia de los modelos punitivos tradicionales, el enfoque restaurativo no reduce al estudiante a sus errores, sino que reconoce su capacidad de reflexión, transformación y reparación. Howard Zehr (2007) señala que la justicia restaurativa busca atender las necesidades derivadas del daño y restaurar las relaciones humanas afectadas, en lugar de enfocarse únicamente en sancionar conductas. Esta visión resulta profundamente significativa dentro del ámbito educativo, ya que permite mirar a los estudiantes desde su humanidad y no solamente desde sus faltas disciplinarias.

Uno de los beneficios más visibles de la implementación de prácticas restaurativas es la mejora de la convivencia escolar. Cuando los conflictos comienzan a abordarse desde el diálogo y la escucha activa, las relaciones dentro de la comunidad educativa cambian progresivamente. Los estudiantes aprenden a expresar emociones, reconocer el impacto de sus acciones y escuchar las experiencias de otras personas. Esto favorece ambientes escolares más empáticos, respetuosos y seguros, donde disminuyen las dinámicas de violencia verbal, exclusión y confrontación constante.

Las prácticas restaurativas fortalecen el sentido de pertenencia de los estudiantes dentro de la escuela. Muchos adolescentes que presentan conductas disruptivas suelen experimentar sentimientos de rechazo o desconexión con la institución educativa. En diversos casos, la escuela se convierte para ellos en un

espacio donde constantemente son observados desde el error y no desde sus capacidades humanas. Las prácticas restaurativas permiten modificar esta percepción porque generan espacios donde los jóvenes pueden sentirse escuchados, incluidos y reconocidos como parte valiosa de la comunidad.

Este aspecto resulta especialmente importante dentro de la educación media superior, ya que la adolescencia constituye una etapa profundamente sensible en términos emocionales e identitarios. Durante estos años, los jóvenes construyen gran parte de la percepción que tendrán sobre sí mismos y sobre su lugar dentro de la sociedad; por ello, cuando una institución educativa apuesta únicamente por el castigo y la exclusión, corre el riesgo de reforzar procesos de inseguridad, resentimiento y abandono escolar; en cambio, cuando la escuela construye espacios de escucha y acompañamiento, contribuye significativamente al desarrollo emocional y social de los estudiantes.

Otro beneficio fundamental de las prácticas restaurativas es el desarrollo de habilidades socioemocionales. A través de círculos restaurativos, mediaciones y diálogos colectivos, los estudiantes aprenden habilidades relacionadas con la empatía, la comunicación asertiva, la regulación emocional y la resolución pacífica de conflictos. Estas capacidades no solamente favorecen la convivencia escolar, sino también la manera en que los jóvenes se relacionarán posteriormente en otros espacios sociales, familiares y laborales.

Wachtel (2013) sostiene que las prácticas restaurativas ayudan a construir comunidades más fuertes porque fortalecen relaciones basadas en el respeto mutuo y la corresponsabilidad. Desde esta perspectiva, el conflicto deja de entenderse exclusivamente como algo negativo y comienza a asumirse como una oportunidad de aprendizaje colectivo. Podemos considerar que esta visión transforma profundamente la manera en que entendemos la disciplina escolar, pues ya no se trata de imponer obediencia mediante el miedo, sino de formar personas capaces de responsabilizarse de sus acciones desde la conciencia y la empatía.

Otro aspecto importante es que las prácticas restaurativas contribuyen a disminuir medidas de exclusión escolar como suspensiones y expulsiones. Diversos estudios han demostrado que los modelos

disciplinarios punitivos suelen afectar principalmente a estudiantes que ya enfrentan contextos de vulnerabilidad social o emocional (Morrison & Vaandering, 2012).

En muchos casos, expulsar o aislar a un estudiante únicamente profundiza su desvinculación educativa y aumenta sentimientos de fracaso o rechazo institucional; por el contrario, el enfoque restaurativo busca mantener al estudiante dentro de la comunidad educativa, acompañándolo en procesos de reflexión y reparación.

Desde una perspectiva de derechos humanos, este beneficio resulta particularmente relevante. La educación constituye un derecho humano fundamental y también un derecho habilitador, ya que permite el acceso al ejercicio de otros derechos relacionados con la participación social, el desarrollo humano, y la dignidad (ONU, 1948). En este sentido, garantizar el derecho a la educación implica no solamente permitir el acceso físico a la escuela, sino también construir ambientes libres de violencia, discriminación y estigmatización.

Las prácticas restaurativas favorecen la construcción de culturas de paz dentro de las instituciones educativas, como sostiene Cornelio Landero (2024), debido a que promueven relaciones basadas en la empatía, el diálogo y la participación colectiva. Esto representa uno de los aportes más importantes del enfoque restaurativo: humanizar la educación. Muchas veces las escuelas se encuentran tan enfocadas en indicadores académicos, normas disciplinarias o resultados institucionales que se les olvida o pasa a segundo plano la dimensión emocional y humana de quienes integran la comunidad educativa, vulnerando en ocasiones hasta la dignidad del estudiante.

Las prácticas restaurativas permiten recuperar precisamente esa dimensión humana. Nos recuerdan que detrás de cada conducta existe una historia, una emoción o una necesidad que merece ser escuchada. También nos permiten comprender que educar no consiste únicamente en transmitir conocimientos, sino en acompañar procesos de construcción personal y social. Cuando un estudiante encuentra espacios donde puede equivocarse sin ser permanentemente condenado por ello, aumenta significativamente la

posibilidad de transformación genuina.

Finalmente, podemos estipular como uno de los mayores beneficios de las prácticas restaurativas su capacidad para devolver esperanza dentro de contextos escolares donde muchas veces predominan el cansancio, la violencia y el desencanto. En una realidad donde numerosos jóvenes crecen sintiéndose incomprendidos o invisibilizados, generar espacios de escucha y reconocimiento puede convertirse en una forma profunda de resistencia humana y pedagógica. Las prácticas restaurativas nos recuerdan que ningún estudiante debería ser reducido a una etiqueta, y que toda persona merece oportunidades reales para reconstruirse desde la dignidad, el diálogo y la empatía.

CONCLUSIONES.

La presente investigación permite concluir que las prácticas restaurativas representan una propuesta educativa profundamente humanista que transforma la manera en que se comprenden y atienden los conflictos dentro de la educación media superior. Más que constituir una estrategia para resolver situaciones problemáticas, este enfoque promueve una visión integral de la convivencia escolar, centrada en la dignidad humana, el respeto mutuo, la inclusión y la construcción de relaciones significativas. A lo largo del análisis realizado, se identificó que muchos de los conflictos presentes en las instituciones educativas no son únicamente manifestaciones de indisciplina o incumplimiento de normas, sino expresiones de necesidades emocionales, sociales y afectivas que requieren ser comprendidas desde una perspectiva más amplia y sensible.

Los hallazgos obtenidos evidencian que los modelos disciplinarios tradicionales, fundamentados principalmente en el control, la sanción y el castigo, presentan limitaciones importantes para responder a las complejas realidades que enfrentan los estudiantes en la actualidad. En muchos casos, estas prácticas contribuyen a reforzar dinámicas de exclusión, etiquetamiento y estigmatización que afectan la autoestima, el sentido de pertenencia, y las oportunidades de desarrollo de los jóvenes. Cuando un estudiante es definido constantemente por sus errores, corre el riesgo de asumir esa identidad como propia,

dificultando la posibilidad de cambio y crecimiento personal.

Las prácticas restaurativas ofrecen alternativas que favorecen la reflexión, la responsabilidad consciente, el diálogo y la reparación del daño. Este enfoque permite que las personas involucradas en un conflicto participen activamente en la búsqueda de soluciones, fortaleciendo habilidades socioemocionales como la empatía, la comunicación asertiva, la autorregulación y la resolución pacífica de conflictos. Dichas competencias resultan fundamentales durante la etapa de la adolescencia y juventud, ya que contribuyen al desarrollo de ciudadanos capaces de convivir de manera respetuosa y constructiva dentro de una sociedad cada vez más diversa y compleja.

Esta investigación pone de manifiesto la estrecha relación existente entre las prácticas restaurativas y la garantía de los derechos humanos. El derecho a la educación no debe limitarse al acceso y permanencia dentro de las instituciones escolares, sino que también implica el derecho a aprender en ambientes seguros, inclusivos y libres de violencia. Desde esta perspectiva, la convivencia escolar adquiere una relevancia fundamental, pues constituye una condición indispensable para el aprendizaje, el bienestar y el desarrollo integral de los estudiantes.

Otro aspecto relevante que emerge de este trabajo es la necesidad de impulsar políticas educativas restaurativas que permitan institucionalizar estas prácticas dentro de las escuelas. La construcción de una cultura de paz no puede depender únicamente de la voluntad individual de algunos docentes o directivos, sino que requiere respaldo normativo, capacitación continua, recursos adecuados, y una visión educativa comprometida con el bienestar humano. La incorporación de enfoques restaurativos en la gestión escolar representa una oportunidad para fortalecer la prevención de la violencia, promover la inclusión y generar comunidades educativas más participativas y democráticas.

Finalmente, puede afirmarse que las prácticas restaurativas constituyen una vía para avanzar hacia modelos educativos más justos, inclusivos y humanizantes. Su importancia radica no solo en la disminución de conflictos o problemas disciplinarios, sino en su capacidad para transformar la cultura

escolar y fortalecer el sentido de comunidad.

En un contexto social marcado por diversas formas de violencia, exclusión y fragmentación, la escuela tiene la posibilidad de convertirse en un espacio donde las personas sean escuchadas, valoradas y acompañadas en sus procesos de aprendizaje y desarrollo; en este sentido, las prácticas restaurativas representan una apuesta ética y pedagógica por una educación que reconozca la dignidad de cada ser humano, fomente la participación colectiva, y mantenga la convicción de que toda persona posee la capacidad de aprender de sus errores, reconstruirse y transformar positivamente su realidad.

Es importante señalar, que los hallazgos presentados derivan de una investigación documental complementada con reflexiones provenientes de la práctica docente, por lo que sus resultados no pretenden generalizarse a todos los contextos educativos. Futuras investigaciones empíricas podrían profundizar en la evaluación de los efectos de las prácticas restaurativas en instituciones específicas de educación media superior.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Barrera Alcalá, A. J. (2026). Análisis descriptivo sobre prácticas de violencia familiar reportadas por estudiantes de educación media superior. En C. D. Fonseca Bautista & L. M. Ibarra Uribe (Coords.), *Violencias escolares en el bachillerato desde la mirada de sus actores* (pp. 235-263). Ediciones Comunicación Científica. <https://doi.org/10.52501/cc.335>
2. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2025). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.
3. Cornelio Landero, E. (2024). Conflictos en entornos escolares: de lo punitivo a lo restaurativo. *Revista MSC Métodos de Solución de Conflictos*, 4(6), 57–70. <https://revistamsc.uanl.mx/index.php/m/article/view/78>
4. Foucault, M. (2002). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Siglo XXI Editores.
5. Galtung, J. (1990). Cultural violence. *Journal of Peace Research*, 27(3), 291–305.

<https://doi.org/10.1177/0022343390027003005>

6. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2024) Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMASC.pdf>
7. Morrison, B. (2005). Restoring safe school communities: A whole school response to bullying, violence and alienation. Federation Press.
8. Morrison, B. (2007). Restoring safe school communities. Federation Press.
9. Morrison, B., & Vaandering, D. (2012). Restorative justice: Pedagogy, praxis, and discipline. Journal of School Violence, 11(2), 138–155. <https://doi.org/10.1080/15388220.2011.653322>
10. Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. ONU. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
11. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. (2021). Reimaginar juntos nuestros futuros: un nuevo contrato social para la educación. UNESCO. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000379707_spa
12. Wachtel, T. (2013). Defining restorative. International Institute for Restorative Practices. <https://www.iirp.edu/images/pdf/Defining-Restorative.pdf>
13. Zehr, H. (2007). El pequeño libro de la justicia restaurativa. Good Books.

DATOS DE LOS AUTORES.

1. **Abi Rubí Hernández Cerino.** Licenciada en Ciencias de la Educación por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Docente en el Instituto Universitario Panamericano campus Villahermosa, México. Correo electrónico: Abiabiabi1899@gmail.com
2. **Egla Cornelio Landero.** Doctora en Métodos de Solución de Conflictos y Derechos Humanos por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Profesora Investigadora de tiempo completo, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, México. Correo electrónico: draeglac@gmail.com

3. **Rosa Cornelio Landero.** Doctora en Métodos de Solución de Conflictos y Derechos Humanos por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Profesora Investigadora de tiempo completo, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, México. Correo electrónico: rosecorlan@hotmail.com

RECIBIDO: 25 de junio del 2026.

APROBADO: 31 de julio del 2026.